

PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Dirección General de Rentas

RESOLUCION GENERAL N° 43/06.-

VISTO:

El artículo 171 del Código Fiscal (t.o. 2006), y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo faculta a esta Dirección General a imponer a terceros la obligación de actuar como Agentes de Recaudación, Percepción o Información cuando intervengan en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que, los actuales regímenes de recaudación del tributo se encuentran reglamentados por la Resolución General N° 39/99, modificatorias y complementarias;

Que, en mérito a constancias obrantes en este Organismo, es procedente incorporar nuevos responsables que tendrán la obligación de actuar como Agentes de Recaudación del citado gravamen;

Que, se han deslizado errores materiales en el titulado de los Anexos de la Resolución General N° 39/06, que corresponde subsanar;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2006);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Establecer que, a partir del día 1 de Octubre de 2006, los sujetos enunciados en los Anexos I a III agregados a la presente, deberán actuar como Agentes de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, conforme lo dispuesto en el artículo 171 del Código Fiscal (t.o. 2006) y la Resolución General N° 39/99, modificatorias y complementarias, asignándoseles los respectivos números de inscripción, según se detalla en los citados Anexos.-

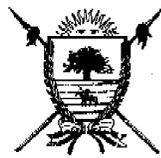
Artículo 2°.- Sustitúyese el Título del Anexo V de la Resolución General N° 39/06, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Empresas Comerciales y Prestadoras de Servicios
Anexo II inciso d) de la Resolución General N°42/00 modificado por artículo 6° de la Resolución General 43/02"

Artículo 3°.- Sustitúyese el Título del Anexo VI de la Resolución General N° 39/06, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Producción Primaria - Cereales - Oleaginosas y Productos Frutihortícolas
Anexo II de la Resolución General N°43/02."

Artículo 4°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.-



PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Dirección General de Rentas

RESOLUCION GENERAL N° 43/06.-

**ANEXO I
FLETES
ANEXO V RESOLUCION GENERAL 39/99**

RAZON SOCIAL	CUIT	N° DE AGENTE
Milkaut SA	30-68203263-0	60147/0
Distribuidora Rincón SRL	30-70797098-3	60148/7
Frigorífico El Bierzo SA	30-50515037-2	60149/4
Frigorífico La Pompeya SACIF y A	30-50410325-7	60150/0
Morales Hnos. SRL	30-54789531-9	60151/7
Industrias Alimentarias del Sud SA	30-70758136-7	60152/4

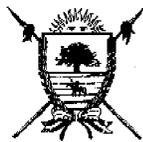


PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Dirección General de Rentas

RESOLUCION GENERAL N° 43/06.-

**ANEXO II
PERCEPCIONES
ANEXO VI RESOLUCION GENERAL N° 39/99
Modificada por Resolución General 43/02**

RAZON SOCIAL	CUIT	N° DE AGENTE
Ciordia Hugo Martín	20-27786279-5	1773/6
Milkaut SA	30-68203263-0	60147/0
Distribuidora Rincón SRL	30-70797098-3	60148/7
Frigorífico El Bierzo SA	30-50515037-2	60149/4
Frigorífico La Pompeya SACIF y A	30-50410325-7	60150/0
Morales Hnos. SRL	30-54789531-9	60151/7
Industrias Alimentarias del Sud SA	30-70758136-7	60152/4



PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Dirección General de Rentas

RESOLUCION GENERAL N° 43/06.-

ANEXO III
PRODUCCION PRIMARIA SEMOVIENTES - PRODUCTOS APICOLAS
ANEXO I RESOLUCION GENERAL 43/2002

RAZON SOCIAL	CUIT	N° DE AGENTE
Frigorífico El Bierzo SA	30-50515037-2	60149/4
Frigorífico La Pompeya SACIF y A	30-50410325-7	60150/0

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-
Santa Rosa, 20 de Setiembre de 2006.-